



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES QUE SE INDICAN CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.

Santiago, 4 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-1169/

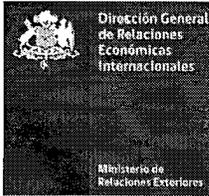
VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas Nº J-1089 de 2011, Nº J-0955, Nº J-0956, Nº J-0969, Nº J-0970 y Nº J-1006, todas de 2013, Nº J-0005, Nº P-1332, Nº P-1545, Nº P-1323 y Nº P-1466, todas de 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008; Memorandum Nº 8365, de 2014, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones y copia de carta de la adjudicataria Federación de Cooperativas Ñgen, de fecha 16 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta Nº J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta Nº J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas Nº J-970, de 9 de septiembre de 2013 y Nº J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas.
4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta Nº J-0005 de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.





5. Que por Memorándum N° 8365, de 13 de noviembre de 2014, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó, dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, N° 1496562, APC (B)- 5827-20131009 y N° 1496553, APC (B)- 4314-20130909, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
6. Que por carta de 16 de octubre de 2014, suscrita por Isabel Carvajal, en representación de Federación de Cooperativas Ñgen, adjudicataria del proyecto N° 1496562, APC (B)- 5827 - 20131009, denominado **“Penetración de Mercado en nicho de Comercio justo en Edimburgo, Reino Unido”**, ha notificado a ProChile la renuncia a la ejecución del mencionado proyecto, invocando como causal:

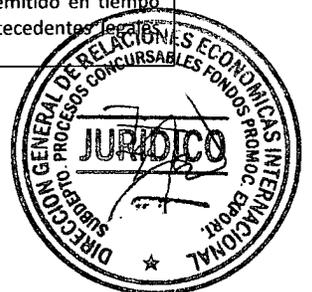
Que a causa de inconvenientes experimentados durante el año en curso, incluida la renuncia del Gerente General y representante legal, la Federación se encuentra abocada actualmente a un proceso de reestructuración interno a fin de adecuarse a los cambios organizacionales experimentados y al cumplimiento de los compromisos comerciales pendientes; por ello y a fin de continuar con los procesos internos prioritarios, solicita a ProChile, la desadjudicación del proyecto, debido a la imposibilidad de ejecutar el mismo.

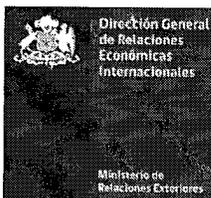
7. En cuanto al proyecto N°1496553, APC (B)- 4314-20130909, denominado **“Prospección de Mercado”**, presentado por Importaciones y Exportaciones Demex Ltda., que al no haber acompañado la adjudicataria en tiempo y forma los antecedentes legales adicionales solicitados por parte del Subdepartamento Jurídico de este Servicio, dicho proyecto será desadjudicado de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, como se dirá en lo resolutivo.
8. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, en el punto 4.3 sobre **“Selección de los Proyectos”** y **“Adjudicación Condicional de un Proyecto”**; 5. sobre **“Suscripción de Convenio”** y sus apartados sobre **“Antecedentes Comunes a Acompañar por todas las Entidades Adjudicatarias”** y **“Antecedentes Especiales por Tipo de Entidad Adjudicataria”** respectivamente, señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por ProChile, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, ProChile dejará sin efecto la adjudicación pertinente.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, adjudicados por Resolución Exenta N° J-0005, del mismo año, de las siguientes adjudicatarias:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCION DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR, AÑO 2014.				
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) - 5827 - 20131009	1496562	Federación de Cooperativas Ñgen	65.002.334-k	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.
APC (B)- 4314 - 20130909	1496553	Importaciones y Exportaciones Demex Ltda.	77.015.880-k	No haber remitido en tiempo y forma antecedentes legales solicitados.





- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a las adjudicatarias enunciadas precedentemente, por parte del **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO PAIVA REINERO
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CCG.

DISTRIBUCIÓN:

1. Federación de Cooperativas Ñgen.
2. Importaciones y Exportaciones Demex Ltda.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Departamento Subdirección Nacional.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región de la Araucanía.
7. Dirección Regional de ProChile, Región del Bío-Bío.
8. transferencias@direcon.gob.cl
9. presupuesto@direcon.gob.cl
10. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
11. Departamento Jurídico.
12. Archivo.

